

25327 *ORDEN de 20 de octubre de 1989 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Casa Ponce de León y Maroto, a favor de don Sergio Vildosola y Ponce de León.*

De acuerdo con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, y de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España, Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Casa Ponce de León y Maroto, a favor de don Sergio Vildosola y Ponce de León, por fallecimiento de don Ignacio Ponce de León y Ponce de León.

Madrid, 20 de octubre de 1989.

MUGICA HERZOG

Ilmo. Sr. Subsecretario.

25328 *RESOLUCION de 2 de octubre de 1989, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueban modificaciones en el modelo de contrato de financiación autorizado a «FISEAT», por Resolución de 12 de mayo de 1986, relativas a la sustitución de las letras de cambio como instrumento de amortización del préstamo por recibos mecanizados.*

Accediendo a lo solicitado por la Entidad mercantil «Financiera Seat, Sociedad Anónima» (FISEAT), con domicilio en Madrid, calle Velázquez, 36, y CIF A28/191.211, mediante escrito de 5 de mayo de 1989, y teniendo en cuenta:

1.º Que por Resolución de 12 de mayo de 1986 se aprobó por esta Dirección General modelo de contrato de financiación a comprador de automóviles, para su utilización por la Entidad mercantil «Financiera Seat, Sociedad Anónima» (FISEAT);

2.º Que al objeto de agilizar los trámites administrativos derivados de la formalización de sus operaciones de financiación, evitando al mismo tiempo la firma de largas series de letras de cambio, se considera conveniente sustituir como instrumento de pago de los contratos de financiación las letras de cambio aceptadas, por recibos emitidos por procedimientos informáticos.

3.º Que la sustitución de las letras de cambio como instrumento de amortización del préstamo por recibos mecanizados obliga a modificar algunas de las cláusulas del modelo de contrato de financiación aprobado.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Aprobar las siguientes modificaciones, en lo que se refiere al modelo de contrato de financiación autorizado a «Financiera Seat, Sociedad Anónima» (FISEAT):

1.º Sustitución, en la casilla destinada al epígrafe «Precio» del anverso del contrato, de la mención «Seguro primer año» por «Seguro», y supresión en la misma casilla de las mencionadas: «Compañía Aseguradora, IVA y otros Créditos».

2.º En el apartado «Importes al contado», sustitución del epígrafe «Comisión cobro x letra» por la expresión «Gastos de formalización», y la sustitución del epígrafe «Intervención contrato 0/00» por «Intervención contrato».

3.º En el reverso del contrato (cláusulas):

a) Sustitución de la cláusula 3 del modelo oficial vigente al día de la fecha por la siguiente cláusula: «Pago de la deuda: El comprador se compromete a satisfacer la deuda que reconoce al financiador de los plazos, cuantía, vencimientos y lugar y forma de pago que se indican expresamente en el anverso».

b) En la cláusula 10, supresión, en el primer párrafo, de la expresión: «representados por las letras citadas en el epígrafe Reconocimiento de deuda».

c) En la misma cláusula 10, apartado final, adición del siguiente texto: «... si el comprador hubiese aceptado letras de cambio».

Segundo.—Aprobar hoja anexa al mencionado contrato, al objeto de facilitar a los interesados el conocimiento, a lo largo del crédito, del importe de la cantidad pendiente de pago.

Tercero.—Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta Resolución, y

Cuarto.—Por esa Entidad se dará cuenta a este Centro directivo de las sucesivas tiradas que se lleven a efecto, con remisión del primer ejemplar.

Madrid, 2 de octubre de 1989.—El Director general, José Cándido Paz-Ares Rodríguez.

25329 *RESOLUCION de 9 de octubre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se convoca a doña María Luisa Quintas Goyanes, don Carlos Enrique Alvarez, don Rafael Zuazo y Rodríguez-Maribona, doña Mercedes Rita Díaz-Ureña, don Manuel Díaz-Ureña y Fernández-Albor y doña María de los Angeles Martelo Alende, en el expediente de sucesión en el título de Marqués de Almeiras.*

Doña María Luisa Quintas Goyanes, don Carlos Enrique Quintas Alvarez, don Rafael Zuazo y Rodríguez-Maribona, doña Mercedes Rita Díaz-Ureña, don Manuel Díaz-Ureña y Fernández-Albor y doña María de los Angeles Martelo Alende, han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Almeiras, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo segundo del artículo 6.º del Real Decreto, de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 9 de octubre de 1989.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

25330 *RESOLUCION de 9 de octubre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se convoca a don Fernando José del Hoyo-Solórzano y Monteverde, doña María Adela del Hoyo-Solórzano y de Lorenzo-Cáceres y don José María Blesa del Hoyo-Solórzano, en el expediente de sucesión en el título de Marqués de la Villa de San Andrés.*

Don Fernando José del Hoyo-Solórzano y Monteverde, doña María Adela del Hoyo-Solórzano y de Lorenzo-Cáceres y don José María Blesa del Hoyo-Solórzano, han solicitado la sucesión en el título de Marqués de la Villa de San Andrés, lo que, de conformidad con lo que dispone el párrafo segundo del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 9 de octubre de 1989.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

25331 *RESOLUCION de 9 de octubre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se convoca a don Miguel Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, don Lorenzo Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri y doña Florentina Serrán y Puig-Mauri, en el expediente de rehabilitación en el título de Vizconde de los Asilos.*

Don Miguel Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, don Lorenzo Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri y doña Florentina Serrán y Puig-Mauri, han solicitado la rehabilitación en el título de Vizconde de los Asilos, lo que de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 9 de octubre de 1989.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE DEFENSA

25332 *REAL DECRETO 1272/1989, de 9 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería, en activo, don José Faura Martín.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, en activo, excelentísimo señor don José Faura Martín, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 6 de julio de 1989, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 23 de octubre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa
NARCIS SERRA I SERRA